

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Bioética por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Instituto Universitario Borja de Bioética (ESPLUGUES DE LLOBREGAT)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. El hecho de que sólo exista en Cataluña otro título de características similares, aunque en el ámbito del Derecho, junto con el amplio número de profesionales sanitarios en Cataluña confirman su potencial.

Se realiza, una justificación adecuada de la oferta en distintas modalidades de impartición (presencial y no presencial), en base a la mayor accesibilidad a estudiantes internacionales, especialmente de América Latina.

Se indica que los referentes que se relacionan en la propuesta han sido tenidos en cuenta para el diseño del plan de estudios del título y cuáles son las similitudes con dichos referentes.

Por lo que se refiere al potencial de la institución, se considera adecuado por su alta coherencia con el historial y orientación académica del centro sede del título. No obstante, la comisión considera que se podría alcanzar nivel de excelencia si el potencial de la institución se viera reforzado con personal de más nivel académico y mayor experiencia investigadora.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El personal académico que se relaciona es adecuado por la coherencia entre su experiencia académica o profesional y las características temáticas del título, así como por la complementariedad de las respectivas especializaciones del profesorado.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios disponibles para la impartición del título. En el caso de la modalidad no presencial se describe la infraestructura de telecomunicaciones disponible, se aporta información sobre aspectos como: solidez, usabilidad, disponibilidad y seguridad de los datos de la plataforma.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

El procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es adecuado. Se recomienda, no

obstante, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, que se consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción en la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de los trabajos fin de máster.

Sistema de garantía de la calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y se informa que se extingue la titulación Máster Universitario en Bioética.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora:

- Realizar el seguimiento y poner en marcha las acciones necesarias para reconducir la reducción progresiva en el número de alumnos matriculados en ambas modalidades desde el bienio 2007/09.
- Considerar los indicadores propuestos para el seguimiento de la titulación

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 12/07/2013